Revista CIDOB d'Afers Internacionals
n.110, p. 165-187
ISSN:1133-6595
E-ISSN:2013-035X
www.cidob.org

Fecha de recepción: 07.10.14
Fecha de aceptación: 14.05.15

Autodefensas michoacanas, variante regional de la «guerra al narcotráfico» en México

Michoacanas self-defence, a regional variation of the "war on drugs trafficking" in Mexico

Jesús Pérez Caballero

Becario del Programa de Becas Posdoctorales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Sociales
nessoneuman@gmail.com

Resumen: El siguiente estudio analiza la naturaleza de las autodefensas surgidas en febrero de 2013 en Michoacán, un estado mexicano ubicado en la costa del Pacífico. Se remarca la novedad de este movimiento, caracterizado por su ambigüedad respecto a la legalidad, su uso de tácticas modernas y su continuidad con los presupuestos ideológicos de la «guerra al narcotráfico». Además, se plantean sus diferencias y similitudes con formas de violencia como el paramilitarismo o la insurgencia, y con otros grupos como las policías comunitarias que operan en el estado de Guerrero, fronterizo con el michoacano. Por último, se concluye con los interrogantes que suponen para el país el surgimiento, tolerancia y legalización de un movimiento de este tipo.

Palabras clave: autodefensas michoacanas, guerra al narcotráfico, policías comunitarias, México

Abstract: *The following study analyses the nature of the self-defence forces that arose in February 2013 in Michoacán, a Mexican state located on the Pacific coast. The novelty of this movement is underlined: its ambiguity with respect to the law, its use of modern tactics and its continuity with the ideological assumptions of the "war on drugs". Furthermore, questions are posed about the similarities and differences from forms of violence such as paramilitarism and insurgency, and from other groups such as the community police operating in Guerrero state, which borders the Michoacán. Finally, the paper concludes with the issues that the rise, tolerance and legalisation of this type of movement raise for the country.*

Key words: *Michoacanas self-defence, war on drugs trafficking, community police, Mexico*

Introducción: la novedad de las autodefensas michoacanas

Un grupo de ciudadanos que consideraba que existía negligencia o colusión de las autoridades con las organizaciones de narcotraficantes decidió, tras una serie de movilizaciones, sustituir al Estado en materia de seguridad pública. El poder federal, por asumir que su fin es legítimo, ha tolerado, con mayor o menor ambigüedad, a estos actores privados armados. En este artículo se analiza si esto es lo que efectivamente ha ocurrido en Michoacán, entidad federativa mexicana relevante para el trasiego de drogas regional y ubicada en la costa del Pacífico. Las autodefensas michoacanas representan una novedad, tanto en la llamada «guerra al narcotráfico» como en la historia de las movilizaciones sociales en México. En el país existen precedentes de alzamientos con carácter contestatario, como el del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994. También de entes privados que se encargan de la seguridad, como las policías comunitarias, de origen indígena, presentes en Guerrero. Además, si se busca en el *espejo lejano* que, en materia de violencia, es Colombia para México, grupos como Muerte a Secuestradores (MAS) o las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) podrían plantearse como términos comparativos para lo sucedido en Michoacán.

Pero, como se describe en este estudio, las autodefensas michoacanas son novedosas porque aglutinan rasgos de los anteriores fenómenos, sin formar parte de ninguno de ellos. No tienen un componente indigenista, como los zapatistas o las policías comunitarias; tampoco están promovidos para enfrentarse a una insurgencia ni han tenido apoyos tan estructurales de las fuerzas de seguridad como los paramilitares colombianos. Así pues, es la combinación de explicaciones clásicas –como su rasgo de milicia o la relación ambigua con los poderes públicos– con otras novedosas –como su surgimiento para oponerse a un actor no estatal relacionado con la delincuencia organizada, como es la organización de narcotraficantes Los Caballeros Templarios (LCT)– lo que las particulariza y las diferencia materialmente de los anteriores fenómenos y dificulta su réplica.

Este estudio se ciñe al período que va del 24 de febrero de 2013 al 10 de mayo de 2014, es decir, desde la fecha reconocida notoriamente como la del alzamiento de las autodefensas hasta el día en que, al menos oficialmente, se desmovilizaron o pasaron a formar las denominadas Fuerzas Rurales; de este modo, se explica el contexto institucional que posibilitó la aparición de tales autodefensas michoacanas y sus características. Posteriormente, son analizadas a partir de los conceptos de paramilitarismo e insurgencia para deslindar qué diferencias y similitudes poseen con esas manifestaciones violentas; asimismo, se establecen paralelismos con las policías comunitarias de Guerrero, que presentan unos ras-

ISSN:1133-6595 – E-ISSN:2013-035X – www.cidob.org

gos propios. Finalmente, se sacan una serie de conclusiones que muestran los interrogantes de la aparición de estos grupos armados, así como de la gestión de la crisis por parte de las autoridades. En este último punto se señala brevemente en qué situación se encuentra el fenómeno en la actualidad.

La naturaleza de las autodefensas michoacanas: nuevos actores en viejas estructuras

Condicionantes generales

El problema del crimen organizado en México no es nuevo, pero sí son recientes las dinámicas surgidas en la transición de un sistema regido casi verticalmente en el siglo pasado por el hegemónico Partido Revolucionario Institucional (PRI) a uno democrático. En él conviven estructuras heredadas del régimen pasado y actores, principalmente organizaciones de narcotraficantes, que se han adaptado a las nuevas reglas o incluso han aumentado su influencia con ellas. Por estructuras heredadas del régimen anterior puede entenderse el conjunto de inercias que impiden el cumplimiento de la ley, una mayor democratización y el respeto a los derechos humanos. Su variante más laxa es la corrupción. Una variante más compleja sería la captura avanzada del Estado o, en combinación con otros factores, su reconfiguración cooptada (Garay y Salcedo-Albarán, 2011: 34). A su vez, estas inercias pueden ser negativas, como lo son los fenómenos anteriores, pero también pueden ser ambiguas; un ejemplo de esto último sería el uso de las fuerzas militares para combatir el narcotráfico.

El sexenio 2006-2012 se caracterizó por una redefinición de la «guerra al narcotráfico» que tuvo su influencia en el panorama michoacano. El expresidente Felipe Calderón, del Partido Acción Nacional (PAN), optó por una política de seguridad pública caracterizada por un enfoque militar encaminado a promover «acciones para recuperar los espacios que han sido secuestrados por las bandas de narcotraficantes y organizaciones delictivas» (SEDENA, 2012: 1). Pero los despliegues de fuerzas federales, con un papel destacado de los militares, junto con otros factores, podrían haber coadyuvado a la espiral de violencia de 2007-2008, con cifras de homicidios ligados al crimen organizado que se triplicaron en el período 2007-2010, si bien con tasas inferiores a las de otros países de la región (Hope, 2011: 267-278). El debate sobre violencia y militarización continúa, como también lo hace la perspectiva militar en la actual Administración federal priista, incluso con un perfil mediático más bajo que su antecesora. Las organi-

ISSN:1133-6595 – E-ISSN:2013-035X – www.cidob.org

zaciones mexicanas de narcotraficantes han tenido que adaptarse a este contexto. Algunas, con la privatización de sus aparatos de seguridad, tras el fin de la tutela ordenada por las autoridades (Astorga, 2007: 50-53; Benítez, 2008: 13); otras, con el cambio de su perfil criminal, ampliando sus delitos y perfeccionando sus técnicas de control territorial (Resa, 2003: 1-5; Guerrero-Gutiérrez, 2011: 52-53). Un ejemplo de ambos cambios es, precisamente, la organización LCT.

Condicionantes michoacanos

Cada estado de los que componen la república mexicana ha tenido que lidiar con las circunstancias descritas, pero Michoacán es uno de los que mejor ilustra los resultados de los condicionantes anteriores. La entidad federativa ha experimentado las consecuencias de lo que podría denominarse un «darwinismo de doble tipo»: una muestra de cómo inercias del pasado han continuado firmemente asentadas y también ejemplifica una vía única de cómo una organización criminal, como la de LCT, se ha adaptado al nuevo contexto.

Michoacán presenta un desarrollo menor al del resto del Estado mexicano y una fuerte presencia de poderes locales legales e ilegales (Maldonado, 2012: 10-15). Reúne, a su vez, importantes recursos naturales y es un lugar destacado por su geografía para el crimen organizado. Explotación ilegal de minerales (Calderón, 2014a), importancia del puerto de Lázaro Cárdenas para el tráfico de metanfetaminas (Valdés, 2013: 257-258 y 265-266; Hernández, 2014: 238-242 y 266-267) o la adecuación de algunas zonas para el cultivo de marihuana (Padgett y Martínez, 2011: 23-25 y 28-32) son algunos de los hechos que favorecen el desarrollo de la criminalidad organizada. El estado michoacano concentra en su región de Tierra Caliente, donde nacieron las autodefensas, todas estas variables. Aunque en esa zona las cifras de homicidios no han crecido de manera progresiva, y es probable que el origen de las autodefensas tenga que ver más con la cuestión cualitativa del tipo de violencia promovida por LCT que con aspectos cuantitativos (Guerrero-Gutiérrez, 2014; Merino y Zarkin, 2014; Merino *et al.*, 2014), existe una base para la percepción de abandono por parte de las autoridades.

Michoacán tiene algo de lo que ha sido Moldavia en Europa: un terreno pasto de todas las conquistas, con una desprotección crónica hacia quienes quisieran presentarse como los nuevos dueños. La presencia de organizaciones de narcotraficantes en la región michoacana ha sido continua, y estas han sabido aprovechar los citados déficits para ofrecer una imagen de arraigo en la comunidad e, incluso, un perfil vigilante. Así, a principios del presente siglo fue el cártel del Golfo con Los Zetas quienes, con el apoyo de grupos locales, expulsaron a los anteriores líderes del narcotráfico de la región: el cártel de los michoacanos Her-

manos Valencia o del Milenio. Posteriormente, La Familia Michoacana (LFM) se enfrentó con éxito a la alianza del Golfo y Los Zetas, reivindicando la particularidad michoacana y tachando de invasores a sus anteriores mentores y aliados. Tras una lucha por el poder en el seno de la organización, LCT desplazó a LFM en Michoacán (Astorga, 2007: 184-210; Garay y Salcedo-Albarán, 2012: 226-227; Valdés, 2013: 262-269). Fueron LFM y su continuidad *templaria* quienes establecieron un sistema de control de sectores de la economía legal e ilegal michoacana, formando una *malla gestora y represiva* que conjuntó a poderes públicos municipales y estatales con narcotraficantes (Valdés, 2013: 272; Veledíaz, 2014c). Según las propias autodefensas, la parálisis institucional, provocada por una organización delincuente que actuaba como paraestatal, hizo que parte de la ciudadanía michoacana se levantase en armas.

Características de las autodefensas michoacanas

Las autodefensas michoacanas tuvieron éxito por una combinación de factores sintetizados de la siguiente manera: ruptura pendular con la legalidad, apoyo en tácticas modernas de movilización y comunicación e inserción en un marco ideológico favorable.

Ruptura pendular con la legalidad

Las autodefensas michoacanas son un movimiento, y dicho término ilustra un poder que puede ir junto a las instituciones, pero también en paralelo a ellas o incluso desbordarlas, y que se legitima con valores que se consideran superiores a los institucionales (Arendt, 2006 [1951]: 456). Sin embargo, esta condición no ha evitado que las instituciones se valgan de las autodefensas para –por canales *de facto* y, como se plasmó posteriormente, *de iure*– lograr sus objetivos. Por ejemplo, hasta que fueron legalizadas, las autodefensas michoacanas patrullaron conjuntamente con fuerzas federales, compartieron inteligencia con tales cuerpos o realizaron operaciones de captura de presuntos narcotraficantes. Incluso algunas fuentes plantean que el Ejército tuvo un papel decisivo en su origen y organización (Hernández, 2014: 306). Esto esclarecería la problemática de que, ante una influencia tan asfixiante de un grupo criminal, la ciudadanía –sin redes de protección– hubiera establecido de la nada una oposición (Astorga, 2007: 191).

Otra hipótesis es que el Gobierno federal habría identificado a las autodefensas como representantes de poderes fácticos preexistentes en Michoacán,

y encontraron en ellas la manera de intervenir en dicho estado, por lo que trabajaron para habilitar un canal lo suficientemente laxo para que incluyera a esos grupos fácticos y a las fuerzas federales. Este ámbito deliberadamente ambiguo explicaría también la facilidad con la que se unieron individuos ligados al narcotráfico. Es decir, la articulación exitosa del movimiento de las autodefensas se basó en unos rasgos transversales: por un lado, empresarios agrícolas, ganaderos y demás poderes socioeconómicos michoacanos (Althaus y Dudley, 2014: 11; Guerrero-Gutiérrez, 2014; Maldonado, 2014) y, por el otro, ciudadanos particulares descontentos con la situación en la entidad federativa, en los que encontraron apoyo. Pero si el crimen organizado permeaba el lugar, debería incluirse también a individuos ligados a grupos criminales que operaban en la zona y que habían quedado desplazados por el reparto *templario*, como LFM (Althaus, 2014); los denominados Los Viagras, que mantenían alianzas flexibles con los grupos de la región[1]; o aquellos ligados históricamente a Michoacán, como, por ejemplo, el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), una organización especialmente cómoda con la militarización de los últimos sexenios (Pérez Caballero, 2014a). Este componente heterogéneo de las autodefensas ayuda a comprender sus logros y sus problemas.

Tácticas modernas de movilización y comunicación

Las autodefensas michoacanas se han caracterizado por sus tácticas modernas de movilización y comunicación. Varias de sus formas de actuación pueden equipararse a las del EZLN, como es el enjambramiento, es decir, los ataques masivos en algunos puntos para un posterior repliegue; o el uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, con un efecto multiplicador donde la difusión del mensaje prime sobre su concreción (Arquilla y Ronfeldt, 2003: 42-44). Su *modus operandi* durante el período analizado (2013-2014) ha consistido en identificar a los pueblos que consideraban que estaban en la órbita de los *templarios* (Veledíaz, 2014b). Esto se decidía si sospechaban de la alcaldía o de la policía municipal, o si era un lugar en el que la impunidad de miembros de LCT era notoria. Tras señalarlo, marchaban hacia ellos y, de tener éxito, pasaban a controlar la alcaldía y a desbandar a las policías municipales (Lemús, 2013; Fernández, 2014). No obstante, esta táctica de

1. Véase «El pacto del comisionado y el encumbramiento de un nuevo cártel Los Viagras». *Revolución 3.0* (22 de agosto de 2014b) (en línea) [Fecha de consulta 09.01.2014] http://revoluciontrespuntocero.com/el-pacto-del-comisionado-y-el-encumbramiento-de-un-nuevo-cartel-los-viagras/

ISSN:1133-6595 – E-ISSN:2013-035X – www.cidob.org

ocupación parcial de un pueblo se encuentra con la imposibilidad de acabar con un grupo criminal como LCT, que si bien es preeminente en puntos clave del territorio michoacano, actúa difusamente y de manera no equiparable a un bando militar y cuenta, además, con considerables redes de protección pública y recursos económicos. Frente a autores que se refieren a los *templarios* como una «dictadura criminal» (Guerrero-Gutiérrez, 2014), más bien podría sostenerse que México es un laboratorio donde los conceptos políticos clásicos se hibridan y algunas organizaciones criminales emplean un perfil político y social para lograr sus objetivos. Más que una dictadura, LCT lograron que el costo de acabar con su organización para los diferentes niveles de la Administración mexicana fuera superior a su pervivencia, por el nivel de apoyo logrado entre algunas élites michoacanas.

Por lo tanto, para forzar una mayor implicación de las autoridades federales, capaces de generar una presión política, militar, económica y social sobre el estado michoacano, las autodefensas optaron por mantenerse en un conflicto asimétrico y lograr la visibilidad de la ciudadanía. Obtenida esta, los poderes federales no pudieron contemporizar con el problema michoacano. Los medios de comunicación, sobre todo las nuevas tecnologías, han sido imprescindibles para lograr la aceptación de la postura de las autodefensas michoacanas, con una labor de comunicación pública encuadrada en un uso de estos medios ya normalizado por actores no estatales como activistas, insurgentes o narcotraficantes (Barrancos, 2014: 4-16; Rexton, 2013: 40-42). Visibilizado el problema, los poderes públicos federales persiguieron a algunos de los considerados líderes *templarios* e iniciaron acciones legales contra quienes los protegían desde las instituciones públicas. Escrito esto, han muerto o han sido capturados figuras importantes de LCT, y hay acusaciones por vínculos con el crimen organizado contra el último gobernador interino y el hijo del gobernador, entre otros políticos michoacanos (SEGOB, 2014; Cisneros, 2014)[2].

Varias de sus formas de actuación pueden equipararse a las del EZLN: el enjambramiento (los ataques masivos en algunos puntos para un posterior repliegue) o el uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías (con un efecto multiplicador, donde la difusión prime sobre el mensaje).

2. Véase también «Captura de "la Tuta", tras 4 meses de seguir a mensajero». *Milenio* (27 de febrero de 2015) (en línea) [Fecha de consulta 13.5.2015] http://www.milenio.com/policia/La_Tuta-capturan_Tuta-Servando_Gomez_Martinez-caballeros_templarios-presentan_Tuta_0_472152906.html; y «El Gerber, operador político de Los caballeros templarios». *Revolución 3.0* (5 de agosto de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 17.8.2014] http://revoluciontrespuntocero.com/el-gerber-operador-politico-de-los-caballeros-templarios/

ISSN:1133-6595 – E-ISSN:2013-035X – www.cidob.org

Inserción en un marco ideológico favorable

Las autodefensas se han beneficiado de un marco ideológico que ha ayudado a que sus iniciativas fueran aceptadas por la ciudadanía. Los precedentes zapatista y de las policías comunitarias guerrerenses han proporcionado ejemplos de organización de las comunidades al margen de las instituciones oficiales para subsanar agravios percibidos como históricos. A esto se añade el movimiento de víctimas de la «guerra al narcotráfico», que en el sexenio calderoniano criticó reiteradamente los fallos del Estado para frenar la violencia con un discurso que logró propagarse nacionalmente (Hernández, 2014: 33). En esta línea, la incapacidad de los poderes públicos para investigar los delitos violentos ha llevado a que desde el ámbito privado se vertebren iniciativas que, si bien no son violentas como la de las autodefensas, sí son características de lo que en un principio se entiende por potestad reservada a las fuerzas de seguridad públicas. Ciudad Juárez ha sido una muestra de ello, con acciones locales en las que ciudadanos particulares han establecido políticas frente a la inseguridad, como redes de prevención y seguimiento de la delincuencia (Conger, 2014: 6-9).

Paradójicamente, las propias autoridades han alentado respuestas menos pacíficas, al dar por hecha la validez de una confrontación armada contra las organizaciones de narcotraficantes. Es decir, la violencia como un valor en sí ha servido para legitimar el movimiento de las autodefensas (Le Coeur, 2014: 23; Pena, 2014). A esto ha ayudado no solo el hecho consumado de la militarización de la seguridad pública, sino también su legitimación desde otros ámbitos, como el jurídico. Por ejemplo, la legislación penal mexicana alberga figuras como el arraigo, lo que la acercaría al Derecho Penal del Enemigo (DPE) (Jakobs, 2003: 19-56), doctrina jurídica que pone las bases para las violaciones de derechos humanos al considerar que a determinados sujetos se les pueden restringir sus derechos fundamentales si cometen delitos excepcionalmente graves. Esto podría haber tenido consecuencias extremas, como la extensión entre las fuerzas de seguridad, y también entre la ciudadanía, de la condición de juez y verdugo contra determinadas formas de criminalidad.

Diferencias y similitudes con otras manifestaciones de violencia

Autodefensas y paramilitarismo

Una variante amplia del término paramilitarismo sería sinónimo de una capacidad armamentística equiparable a la militar. Así, se caracterizaría como pa-

ramilitar a cualquier grupo armado con tácticas o estrategias militares, como, por ejemplo, la organización criminal de Los Zetas. Esta misma extensión del término se percibe en autores que mezclan cualquier grupo armado con la catalogación de «escuadrones de la muerte» (Monreal, 2013: 176-274), entendidos como cualquier manifestación de privatización de la violencia. Dicho esto, en este estudio se prefiere una definición más estricta de paramilitarismo, que resalte el rol estatal y sea más acorde con los indicios para detectar la responsabilidad jurídica de individuos vinculados con el Estado que tolera a los grupos (Olásolo, 2013: 275-277). Además, conceptualmente, esta caracterización es más cercana a la experiencia histórica en la región. Por ello, se considera que los paramilitares son organizaciones que cuentan con el apoyo del Estado para actuar contra quienes son «percibidos como amenazantes para la base socioeconómica de la jerarquía política» (Mazzei, 2009: 4-5). Desde esta óptica, se establecen tres fases en el análisis de las autodefensas michoacanas.

En una primera fase, este movimiento pudo contar con la ayuda a título individual de miembros de las fuerzas de seguridad o, incluso, sus labores pudieron ser toleradas por instituciones públicas. De hecho, solo algunos autodefensas eran detenidos, previsiblemente si realizaban algo que llamaba la atención de manera negativa, como tener presuntamente vínculos con el crimen organizado (Macías, 2014). Aun así, tales presunciones no impidieron que sujetos importantes en el nacimiento y consolidación de las autodefensas estuvieran vinculados a grupos criminales, al menos en el pasado, como es el caso de Juan José Farías Álvarez, *El Abuelo* (PGR, 2009; Cano, 2014b; Martínez, 2014; Padgett, 2014). En una segunda fase, y a medida que se extendió el alzamiento, el crecimiento del movimiento provocó que actuaran mano a mano con las fuerzas de seguridad (Veledíaz, 2014a), estableciéndose su tolerancia *de facto* y logrando una perspectiva estratégico-militar en sus acciones armadas. En un contexto de fluidez entre lo legal y lo ilegal, se formaron comandos mixtos de autodefensas y fuerzas de seguridad, en coaliciones derivadas de una interpretación particular de los recursos públicos por parte de las instituciones. En su fase final, su tolerancia fue *de iure*, convertidas en una parte más de las fuerzas de seguridad públicas, tras usarse como *deus ex machina* legal el denominado Instructivo para la Organización, Funcionamiento y Empleo de los Cuerpos de Defensa Rurales, de 1964[3].

De estas tres fases se desprenden paralelismos con el nacimiento de las AUC en Colombia: origen en grupos económicos y políticos locales; apoyo tácito o

3. Instructivo para la Organización, Funcionamiento y Empleo de los Cuerpos de Defensa Rurales, aprobado el 21 de marzo y que entró en vigor el 31 de marzo de 1964.

expreso de las autoridades, y promoción de un marco jurídico que legalice sus actividades. Pero también diferencias: las autodefensas michoacanas no son un instrumento contrainsurgente; no tienen, tampoco, un proyecto nacional, como el de las AUC; no hay presencia de exmilitares en sus filas, y carecen del apoyo político más allá de lo local, que sí tuvieron los paramilitares colombianos con la llamada parapolítica (Mazzei, 2009: 82-92; Ávila, 2012; Althaus y Dudley, 2014: 17-18). En definitiva, organizativamente, y aún de manera rudimentaria, las autodefensas poseen la triple estructura típica de los grupos paramilitares, que acomoda canales de legitimación y recursos: mantienen vías abiertas con representantes del partido político del Gobierno federal, con poderes económicos y con fuerzas militares o policiales (Mazzei, 2009: 36). Pero lo combinan con su populismo, alejado de la contrainsurgencia, abierto a plegarse a las autoridades y sin una ideología que las aglutine, salvo oponerse a los *templarios*. Se podría deslizar un matiz ideológico, de *limpieza social*, cuando las autodefensas cuentan con el apoyo del Gobierno y atacan a individuos etiquetados por ellos mismos como *templarios*, sea cual sea el vínculo que estos tengan con la organización criminal. Esto es, con *templarios* pueden referirse tanto a la dirección, como al sicariato, personas involucradas en el lavado de dinero y el narcomenudeo o, incluso, los familiares de un miembro de LCT. Sin embargo, esa supuesta ideologización se diluye con el hecho de que, desde sus inicios, han aglutinado a sujetos provenientes de LCT, que han *cambiado de uniforme* y han pasado a ser autodefensas (Sánchez de Tagle, 2014; Cano, 2014a).

Las autodefensas se insertan en un marco de desregulación de la respuesta violenta del Estado mexicano ante quienes se le oponen, con la legalidad y la ilegalidad entremezcladas en una tradición de no rendición de cuentas.

Entonces, ¿por qué, si no hay una motivación contrainsurgente, el Estado mexicano ha apoyado a las autodefensas michoacanas? Una respuesta a esta cuestión ha de constatar que la «guerra al narcotráfico» es una muestra más de que la violencia en México transita por canales flexibles, y no hay una política que unifique las acciones percibidas como paramilitares (Pachico, 2011). Las autodefensas se insertan en un marco de desregulación de la respuesta violenta del Estado mexicano ante quienes se le oponen, con la legalidad y la ilegalidad entremezcladas en una tradición de no rendición de cuentas. Históricamente, en México, ha habido una continuidad en el uso de la violencia para solucionar cuestiones políticas. En los años setenta, el PRI en el poder se asemejaba al resto de dictaduras latinoamericanas, con una reacción desproporcionada contra quienes se le oponían violentamente (Aguayo, 2001: 189-197, 202-205 y 284-285; Comité Monseñor Romero *et al.*, 2010: 56-57). En los años ochenta, la

ISSN:1133-6595 – E-ISSN:2013-035X – www.cidob.org

fortaleza con la que el Estado actuaba se debilitó y se optó por una política más selectiva (ibídem). Dicha política se solapó gradualmente con tácticas paramilitares más clásicas, como las que en los noventa, tras el alzamiento del EZLN, se produjeron en Chiapas (Mazzei, 2009: 35-36, 45 y 62). La paulatina transición democrática dificultó estas acciones a escala nacional, ya que a la creciente intolerancia a las violaciones de derechos humanos por parte de la ciudadanía se unió la fragmentación de los patrocinadores públicos de la violencia. La protección a las actividades violentas ya no era homogénea (Resa, 2006: 5-8), sino que se distribuía entre los diferentes focos de poder: autoridades y fuerzas de seguridad federales, estatales o municipales; redes de los partidos políticos; poderes de facto económicos y sociales, o grupos ilegales.

En las consecuencias de ese mosaico se insertan las autodefensas michoacanas. Este movimiento está integrado por grupos que no han sido creados por el Gobierno federal (el actor más poderoso en el panorama securitario mexicano), sino que son actores privados que tienen los medios para *tomar la palabra* al Gobierno federal y aplicar un paradigma militar, como conjunto de objetivos y valores que contemplan la violencia como solución. Como tales, el Gobierno federal ha podido mediatizarlos para recuperar presencia en Michoacán.

Autodefensas e insurgencia

Por insurgencia se entiende «un actor, o un conjunto de actores, que se enfrentan de manera organizada y prolongada en el tiempo a la autoridad política establecida (…), mediante una estrategia efectiva de movilización social y con un empleo sustantivo de la fuerza» (Jordán, 2011: 114). La apelación de las autodefensas a las autoridades no tendría por qué invalidar su calidad de insurgentes, siempre que con sus actos indicasen lo contrario. Por ejemplo, tras el alzamiento del EZLN, el Gobierno mexicano propuso que fueran los propios zapatistas quienes se encargaran de la seguridad en las comunidades (Monreal, 2013: 243-246), y ello no invalida la consideración de insurgentes del grupo chiapaneco. Por otra parte, las autodefensas solo comparten con movimientos como el EZLN su interés por lo mediático y ciertas tácticas asimétricas. Aunque el hecho de que civiles decidan arrebatar potestades públicas tiene ciertos rasgos insurgentes, las autodefensas se han mantenido en el llamamiento a las autoridades y han acotado sus objetivos en todo momento. En su seno, algunas voces abogaron por convertirlas en un movimiento de oposición a las autoridades, en el sentido de impugnarlas por *inherentemente corruptas*, pero la mayoría se circunscribió a una manera de hacer visibles, para el Gobierno federal, los problemas michoacanos y obligarle a actuar con prontitud.

En esta línea, es sintomático que una insurgencia de izquierdas relevante en México como el Ejército Revolucionario Popular (ERP), que bascula entre el terrorismo y la movilización social (Riva, 2007a; Riva, 2007b; Fernández, 2006: 90-94), se haya opuesto a las autodefensas michoacanas. Esta organización las considera una variante del paramilitarismo clásico, es decir, unos grupos de civiles utilizados por las fuerzas federales para imponerse en Michoacán y mandar un aviso a cualquier oposición (Ángeles, 2013: 20-21)[4]. Sin embargo, como se ha visto, la relación entre autoridades, fuerzas de seguridad y autodefensas es difícil de reducir a la distribución de funciones característica del paramilitarismo, al menos en un principio. La posición del ERP desconoce el origen mixto y el solapamiento de fuerzas que se han dado en el fenómeno michoacano.

Diferencias con las policías comunitarias guerrerenses

Las autodefensas michoacanas no plantean una ruptura con el orden político, económico o social imperante, excepto en un punto específico: que se cumpla la ley contra quienes ellos etiquetan extrajudicialmente como criminales. En los pueblos donde tomaban el control de la seguridad pública, se limitaban a buscar a quienes consideraban vinculados a los *templarios* e intentar detenerlos. Por lo tanto, salvo excepciones, como las de los municipios de Ostula o Cherán (Gómez, 2014; Hernández, 2014: 32 y 275-276), carecen de un componente politizado per se asimilable a las policías comunitarias que operan en el estado de Guerrero. Estas se encuentran en un contexto en el que las luchas sociales, la resistencia a las autoridades y el movimiento de carácter indigenista, con la construcción de instituciones paralelas (Hernández, 2014: 162-180 y 187-231), dotan a las autoridades de un discurso, si bien no propiamente insurgente, sí de oposición de fondo. En esencia, las diferencias entre ambos grupos son:

4. Véase también «El paramilitarismo de las autodefensas michoacanas y las grutas de la Sierra Madre del sur». *El Insurgente*, año 18, n.º 155 (mayo de 2014), p. 29-31 (en línea) [Fecha de consulta 08.08.2014] http://www.cedema.org/uploads/El%20insurgente%20155.pdf

ISSN:1133-6595 – E-ISSN:2013-035X – www.cidob.org

1. *Respaldo legal*. Las policías comunitarias de Guerrero operan con regularidad y existe una legislación que las habilita, a escala internacional, constitucional y estatal (Monreal, 2013: 245-248; Hernández, 2014: 175). Un ejemplo es la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero[5]. Esta ley, si bien les veda aspectos estrictamente penales, securitarios o militares, les ha servido para reivindicar cotas de autonomía y mantener una relación –a veces fluida, otras difícil, pero en todo caso como un grupo de poder a tener en cuenta– con el Gobierno estatal guerrerense. Por su parte, el movimiento de las autodefensas michoacanas no tiene un soporte legal, salvo la acción *ad hoc* y *post facto* de recuperar el mencionado Instructivo para la Organización, Funcionamiento y Empleo de los Cuerpos de Defensa Rurales, de 1964. Su aparición, a diferencia de las guerrerenses que, sobre el papel, se perciben como fortalecedoras de las comunidades indígenas, supone un vaciamiento del poder municipal y estatal, y la creación de una institucionalidad alternativa nacida de una ruptura violenta. Las Fuerzas Rurales en las que se han transformado las autodefensas michoacanas tendrán los mismos problemas que las policías locales, ya que la corrupción achacada a la policía municipal no desaparece por una renovación de los sujetos que la componen y un cambio nominal, sino que tiene causas estructurales. Esta erosión institucional, que se aleja de la «planeación y programación» de una policía comunitaria, es reactiva y carece de un monitoreo adecuado de sus resultados (Brown, 2013: 66-67). Tal ambigüedad legal se aleja del «paradigma democrático» policial (USAID e Insyde, 2013: 3 y 9) y, en cierta manera, democratiza la impunidad. Se diría que, a veces, cuando se rompe la *piñata* de la burocracia mexicana, quien lo hace se queda con todo. Sucintamente, si «cambiar la policía sin contar con los propios policías es garantía de fracaso» (ibídem: 145), entonces se ciernen bastantes dudas sobre el nuevo cuerpo policial michoacano. Además, este modelo puede también perjudicar a las propias autodefensas, ya que certifica que las autoridades pueden no someterse a la ley y cambiar instituciones a voluntad. Así, algunos de los líderes de las autodefensas han sido detenidos no por una política de depuración, sino solamente como reacción a actuaciones que han trascendido mediáticamente, lo que acentúa el personalismo y la división en la dirección de las autodefensas (Le Coeur, 2014: 11 y 20-21).

5. La Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero fue aprobada el 15 de febrero de 2011 y entró en vigor el 9 de abril de 2011.

2. *El peso de lo securitario*. El nombre de «policías comunitarias» ilustra la base securitaria e indígena guerrerense, influida por el EZLN y consolidada desde finales de los noventa. De hecho, no nacen en el período más violento de la «guerra al narcotráfico», por lo que sus dinámicas son distintas, más relacionadas con la introducción del factor étnico como instrumento de cambio político y social que supuso el zapatismo (Hernández, 2014: 27-28). Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que en los últimos años, y a raíz de las dinámicas violentas ligadas al crimen organizado, han surgido en Guerrero grupos de civiles armados que difícilmente se encuadran en el modelo de policía comunitaria y que sí tienen rasgos similares a los de las autodefensas michoacanas (Insyde *et al.*, 2014: 20, 22 y 30-33).
3. *El rol del Gobierno estatal*. Como se ha dicho, el Gobierno del estado de Guerrero ha intentado mantener en la órbita a algunas policías comunitarias y esto podría haber dividido el movimiento (Hernández, 2014: 187-195). Mientras, por su parte, las autodefensas michoacanas se han alzado contra la autoridad estatal y, sobre todo, municipal, buscando el apoyo de las fuerzas federales. No han dudado en cooperar con estas últimas y mantienen una actitud de negociación con los poderes públicos, sin que haya ninguna influencia del Gobierno michoacano en ellas. Y el carácter institucional local de las autodefensas michoacanas, a diferencia del de las policías comunitarias guerrerenses, nace prácticamente *in vacuo*, ya que en muchos lugares han tenido que sustituir a las policías municipales, percibidas como controladas por los *templarios*.
4. *Diferentes organizaciones de narcotraficantes*. La entidad federativa guerrerense presenta un contexto de inseguridad distinto al michoacano. En ella, actúan organizaciones resultantes de la fragmentación de grupos como el cártel de Sinaloa o el de los Beltrán Leyva, como Los Rojos o Guerreros Unidos (Veledíaz, 2014d), junto a otras que nacieron en otros lugares, como LCT. Esto origina una situación con múltiples grupos. Además, los problemas en la rendición de cuentas sobre las violaciones de derechos humanos en el período conocido como «guerra sucia» del siglo pasado (Pérez Caballero, 2014b: 5-12) podrían haber nutrido la persistencia de estructuras de represión y cacicazgo. Ello pone las bases para episodios de polarización social en el estado guerrerense y ayuda a la percepción de las policías comunitarias como legítimas. En cambio, en Michoacán los civiles se armaron contra un problema percibido como inmediato: LCT. Esta organización suplantó, a su vez, a la institucionalidad michoacana de

una manera que no se detecta en organizaciones criminales guerrerenses, si bien las investigaciones resultantes de hechos como el notorio caso de Ayotzinapa podrían mostrar una penetración similar a la *templaria*, esto es, el paso de una organización criminal que paga a los poderes públicos para que haga o deje hacer, a otra que los sustituye en algunas de sus actividades.

Conclusiones

En el *bosque de sombras* por el que discurren los grupos violentos en México, plantear una hipótesis sobre la evolución del movimiento de autodefensas michoacanas es difícil. Existen, sin embargo, algunas certezas que pueden extraerse del período analizado. Por ejemplo, no es cierta la imagen de que las autodefensas michoacanas son un levantamiento popular que, con armas rudimentarias y sin apoyo de los poderes públicos, planeaban enfrentarse a LCT. Ha existido un apoyo de las autoridades y de poderes regionales, y aún está por saber en qué medida ese apoyo fue imprescindible para su surgimiento como movimiento. Sin embargo, tampoco es correcto el otro extremo argumental que considera que un apoyo por parte de las autoridades fue lo que las generó. Su base es eminentemente ciudadana y son los propios ciudadanos michoacanos los que han sostenido el movimiento. Fueron también ellos los que dieron lugar a un conflicto que es un apéndice de la «guerra al narcotráfico», con rasgos novedosos y complejos.

Otra certeza es que las autodefensas michoacanas ilustran el discurso moralmente maximalista y estratégicamente militarista del Estado, de una lucha contra un enemigo supuestamente homogéneo aglutinado por la etiqueta de *narcotraficante* o, en general, *delincuente*. Como apoyo a esta consideración, es significativo el Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas. Con las reservas que puede merecer un documento de este tipo[6], el texto denuncia lo dañino de asumir que en el contexto de la lucha contra el narcotráfico «el problema se resolvía solo cuando un miembro de un cártel mataba a alguien de otro cártel» (AGNU, 2014: 10-11). Esa misma aserción puede aplicarse a un contexto en el que las

6. Por cuestiones temporales (10 días de investigación: del 22 de abril al 2 de mayo de 2013) o espaciales (solo en Distrito Federal y en los estados de Chihuahua, Guerrero y Nuevo León; sin contar con entidades federativas con un tipo de violencia cualitativa, como Michoacán o Tamaulipas).

ISSN:1133-6595 – E-ISSN:2013-035X – www.cidob.org

autodefensas son usadas como primera línea para enfrentarse a presuntos delincuentes y donde se analiza la situación en términos de conflicto armado. A su vez, cuando se habla de la labor de inteligencia de las autodefensas michoacanas, que proporcionaron a las fuerzas federales «acceso a las brechas de la región» (Le Coeur, 2014: 9), se está destacando su papel de intermediarios entre poderes extrainstitucionales michoacanos y fuerzas federales. Las autodefensas michoacanas señalan la quiebra que para un sistema político supone la inexistencia de vías para que las fuerzas federales penetraran en el tejido social, en este caso, michoacano.

Tras el 10 de mayo de 2014, fecha en la que los diversos grupos que forman las autodefensas han pasado a llamarse Fuerzas Rurales, su evolución ha sido disímil. Unos se han convertido en fuerzas municipales institucionalizadas y, al asumir la seguridad pública en este ámbito, han consumado el debilitamiento de la institucionalidad oficial michoacana. En el peor de los casos, algunos grupos combaten entre sí, lo que ha obligado a las autoridades federales a retomar el control en las zonas afectadas (Calderón, 2014b). Otros grupos de autodefensas se niegan a entregar las armas, han adoptado un perfil bajo y siguen maniobrando en los márgenes que permite la porosidad del Estado mexicano. En el caso inverso, hay organizaciones que han utilizado el armazón legal para consolidar actividades relacionadas con la ilegalidad (Martínez, 2014; Pérez Caballero, 2015). Y quienes se han negado a legalizarse aduciendo un principio moral o estratégico, se han enfrentado al cumplimiento de la ley. De la misma manera, cualquier iniciativa que pretenda validar políticamente el alzamiento de estos grupos, por ejemplo, con una ley de amnistía para sus delitos, se encontrará con el problema derivado de esa pluralidad de escenarios y motivaciones. Asimismo, siguen sin despejarse otras incógnitas en materia de seguridad. Por ejemplo, dónde ubicar a individuos como policías municipales *terracalentanos*, capacitados para ejercer la violencia, que se han relacionado con criminales, pero no han sido condenados en proceso alguno. Esto es, tras ser despedidos, pueden pasar a trabajar como mano de obra cualificada y un *know how* específico, ya de manera abierta, con delincuentes.

En conclusión, la aparición de las autodefensas ha imposibilitado negar más el problema de LCT en Michoacán y ha explicitado una corriente de opinión acumulada durante años de militarización contra el narcotráfico e impunidad de delitos violentos. Sin embargo, su irrupción ha mostrado que el Estado mexicano opera como un agregado de diversas autoridades, en ocasiones contradictorias. La política federal hacia las autodefensas michoacanas puede ser efectiva a corto plazo, pero a la larga daña a las instituciones y sigue promoviendo los hechos consumados y, en esencia, una cultura de la ilegalidad. La emotividad necesaria para la movilización inmediata, casi de vida o muerte, que promovieron los

grupos de autodefensas dispersos por el territorio michoacano, ha podido ser un acicate para la sociedad civil mexicana. Pero en igual medida ha contribuido a la deslegitimación de la autoridad y la politización de los sentimientos en el discurso público.

Referencias bibliográficas

Aguayo, Sergio. *La charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*. México D.F.: Grijalbo, 2001.

Althaus, Dudley. «*El Chayo* Dead but Knights Templar War with Vigilantes Rages On». *InSight Crime* (11 de marzo de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 24.03.2014] http://www.insightcrime.org/news-analysis/el-chayo-dead-but-knights-templars-war-with-vigilante-militias-rages-on

Althaus, Dudley y Dudley, Steven. «Mexico's Security Dilemma: Michoacan's Militias. The Rise of Vigilantism in Mexico and Its Implications Going Forward». *Wilson Center Mexico Institute e InSight Crime* (29 de abril de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 14.05.2014] http://insightcrime.org/mexico-michoacan-vigilantes/MichSelfDefense_Althaus_Dudley.pdf

Ángeles, Felipe. «A cerca de las llamadas "autodefensas o guardias comunitarias"». *El Insurgente*, año 17, n.º 152 (diciembre de 2013), p. 20-21 (en línea) [Fecha de consulta 03.03.2014] http://www.cedema.org/uploads/El%20insurgente%20152.pdf

Arendt, Hannah. *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza Editorial, 2006 [1951].

Arquilla, John y Ronfeldt, David. «La aparición de la "guerra en red" (revisado)», en: Arquilla, John y Ronfeldt, David (eds.). *Redes y guerras en red. El futuro del terrorismo, el crimen organizado y el activismo político*. Madrid: Alianza Editorial, 2003, p. 31-54.

AGNU-Asamblea General de las Naciones Unidas. «Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. Misión a México». *A/HRC/26/36/Add.1* (28 de abril de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 01.08.2014] http://hchr.org.mx/files/Relatorias/G1413997.pdf

Astorga, Luis. *Seguridad, traficantes y militares. El poder y la sombra*. México D.F.: Tusquets Editores México, 2007.

Ávila, Ariel. «De la Para-política a la Farc-política hay mucho trecho». *Corporación Nuevo Arco Iris* (23 de julio de 2012) (en línea) [Fecha de consulta 13.5.2015] http://www.arcoiris.com.co/2012/07/de-la-para-politica-a-la-farc-politica-hay-mucho-trecho/

Barrancos, David. «Los community managers del terror: La propaganda online del ISIS y su ofensiva sobre Irak». *Documento Opinión*. Instituto Español de Estudios Estratégicos, n.º 82bis/2014 (29 de julio de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 17.08.2014] http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO82bis-2014_ISS_DavidBarrancos.pdf

Benítez, Raúl. «México: Las relaciones civiles-militares ante la encrucijada democrática de la primera década del siglo xxi». *Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado*, 2008 (en línea) [Fecha de consulta 17.12.2013] http://iugm.es/fileadmin/user_upload/ADEFAL/mexico/ANALISIS_MEXICO.pdf

Brown, Javier. «Policía comunitaria y autodefensa: diferencias cruciales». *Revista Bien Común,* vol. 19, n.º 217 (abril de 2013), p. 61-71 (en línea) [Fecha de consulta 01.08.2014] http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc217/Javier_Brown.pdf

Calderón, Verónica. «Golpe al trono de hierro del "narco"». *El País* (8 de marzo de 2014a) (en línea) [Fecha de consulta 01.08.2014] http://internacional.elpais.com/internacional/2014/03/08/actualidad/1394313114_394510.html

Calderón, Verónica. «Una entrega voluntaria que precisó tres bloqueos, 13 días y dos horas». *El País* (31 de diciembre de 2014b) (en línea) [Fecha de consulta 2.01.2014] http://internacional.elpais.com/internacional/2014/12/30/actualidad/1419979946_949941.html

Cano, Arturo. «Ayer *templario*, hoy autodefensa». *La Jornada* (20 de enero de 2014a) (en línea) [Fecha de consulta 15.08.2014] http://www.jornada.unam.mx/2014/01/21/politica/005n1pol

Cano, Arturo. «Sabíamos de los antecedentes criminales de *El Abuelo*, expresa un comunitario». *La Jornada* (9 de febrero de 2014b) (en línea) [Fecha de consulta 17.08.2014] http://www.jornada.unam.mx/2014/02/09/politica/004n1pol

Cisneros, José Roberto. «7 políticos michoacanos acusados de nexos con Los Caballeros Templarios». *CNN México* (14 de agosto de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 18.08.2014] http://mexico.cnn.com/nacional/2014/07/31/6-politicos-michoacanos-acusados-de-nexos-con-los-caballeros-templarios

Comité Monseñor Romero; Comité Cerezo México; Comité Hasta Encontrarlos; Nacidos en la Tempestad. A.C. *Manual: ¿Qué hacer en caso de Desaparición Forzada?* Ciudad de México, 2010, p. 1-65 (en línea) [Fecha de consulta 15.07.2014] http://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/Manual_desaparicion_forzada.pdf

Conger, Lucy. «The Private Sector and Public Security: The Cases of Ciudad Juárez and Monterrey». *Working Paper Series on Civic Engagement and Public Security in Mexico*. Wilson Center y University of San Diego (marzo de 2014), p. 1-29 (en línea) [Fecha de consulta 12.01.2014] http://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/conger_private_sector.pdf

Fernández Menéndez, Jorge. «¿Por qué no despierta el México bronco?». *Letras Libres* (noviembre de 2006), p. 90-94 (en línea) [Fecha de consulta 02.08.2014] http://www.letraslibres.com/sites/default/files/pdfs_articulos-pdf_art_11538_11231.pdf

Fernández Menéndez, Jorge. «La toma de Apatzingán». *Excelsior* (10 de febrero de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 15.02.2014] http://www.excelsior.com.mx/opinion/jorge-fernandez-menendez/2014/02/10/942971

Garay, Luis J. y Salcedo-Albarán, Eduardo. «Análisis de Redes Ilícitas: "La Familia Michoacana". Estructura, flujos de información y avance de Reconfiguración Cooptada del Estado». *Método Transdisciplinary Research Group on Social Sciences. Working Paper,* n.º 66 (15 de enero de 2011), Anticorruption and Capture of State Area.

Garay, Luis J. y Salcedo-Albarán, Eduardo. «The Effects of Drug Trafficking and Corruption on Democratic Institutions in Mexico, Colombia and Guatemala». *Series* (en línea) https://mafiaandco.files.wordpress.com/2011/02/anc3a1lisis-de-redes-ilc3adcitas_la-familia-michoacana.pdf

Garay, Luis J. y Salcedo-Albarán, Eduardo. «Análisis de la red de la Familia Michoacana», en: Garay, Luis J. y Salcedo-Albarán, Eduardo (eds.). *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*. México: Debate, 2012, p. 223-231.

Gómez, Magdalena. «Ostula también es Michoacán». *La Jornada* (25 de febrero de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 16.08.2014] http://www.jornada.unam.mx/2014/02/25/opinion/021a1pol

Guerrero-Gutiérrez, Eduardo. *Security, Drugs, and Violence in Mexico: A Survey*. Washington, DC: 7th North American Forum, octubre de 2011 (en línea) [Fecha de consulta 24.09.2013] http://iis-db.stanford.edu/evnts/6716/NAF_2011_EG_(Final).pdf

Guerrero-Gutiérrez, Eduardo. «La dictadura criminal». *Nexos* (1 de abril de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 26.12.2014] http://www.nexos.com.mx/?p=20026

Hernández, Luis. *Hermanos en armas. Policías comunitarias y autodefensas*. México: Para Leer en Libertad A.C., 2014.

Hope, Alejandro. «La espiral infinita: cómo México se volvió un país violento y cómo puede dejar de serlo», en: *Índice de Competitividad Internacional 2011. Más allá de los BRICS*. Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., 2011, p. 267-284 (en línea) [Fecha de consulta 30.8.2014] http://www.competitividadinternacional.org/downloads/f.6.Laespiralinfinita.pdf

Insyde; Monitor Civil de las Policías y los Cuerpos de Seguridad de la Montaña; Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan y Fundar Centro de Análisis e Investigación. *Alcozauca. Ser policía municipal en la montaña de Guerrero*. 2014 (en línea) [Fecha de consulta 13.05.2015] http://insyde.org.

mx/wp-content/uploads/2014/10/Diagn%C3%B3sticoPolMunicipal-AL-COZAUCA-Insyde.pdf

Jakobs, Günther. «Derecho Penal del ciudadano y Derecho Penal del enemigo», en: Jakobs, Günther y Cancio, Manuel. *Derecho Penal del enemigo*. Madrid: Thomson-Civitas, 2003, p. 19-56.

Jordán, Javier. «Delimitación teórica de la insurgencia: conceptos, fines y medios», en: Jordán, Javier; Pozo, Pilar y Baqués, Josep (eds.). *La seguridad más allá del Estado. Actores no estatales y seguridad internacional*. Madrid: Plaza y Valdés, 2011, p.113-34.

Le Coeur, Romain. «Entender para atender: por una estrategia de Estado en Michoacán». México: México Evalúa. Centro de análisis de políticas públicas, 2014 (en línea) [Fecha de consulta 02.06.2014] http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2014/06/Entender-para-atender.pdf

Lemús, J. Jesús. «Vientos de guerrilla». *Reporte Índigo* (19 de noviembre de 2013) (en línea) [Fecha de consulta 06.03.2014] http://www.reporteindigo.com/reporte/mexico/vientos-de-guerrilla

Macías, Verónica. «Libres, 15 autodefensas de Aquila detenidos en 2013». *El Economista* (5 de agosto de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 17.08.2014] http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/08/05/libres-15-autodefensas-aquila-detenidos-2013

Maldonado, Salvador. «Drogas, violencia y militarización en el México rural. El caso de Michoacán». *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 74, n.º 1 (enero-marzo de 2012), p. 5-39.

Maldonado, Salvador. «Michoacán y las autodefensas: ¿Cómo llegamos aquí?». *Nexos* (14 de enero de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 22.05.2014] http://redaccion.nexos.com.mx/?p=6011

Martínez, Chivís. «Here we go again… Smurf and Viagras». *Borderland Beat* (30 de agosto de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 27.12.2014] http://www.borderlandbeat.com/2014/08/here-we-go-againsmurf-and-viagras.html

Mazzei, Julie. *Death squads or self-defense forces: how paramilitary groups emerge and challenge democracy in Latin America*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2009.

Merino, José y Zarkin, Jessica. «Michoacán en datos (parte II): ¿Qué pasó en 2013?». *Animal Político* (27 de enero de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 06.04.2014] http://www.animalpolitico.com/blogueros-salir-de-dudas/2014/01/27/michoacan-en-datos-parte-2-que-paso-en-2013/#axzz3AffbIMc9

Merino, José; Fierro, Eduardo y Zarkin, Jessica. «Michoacán en datos (parte I): dos décadas de violencia». *Animal Político* (21 de enero de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 06.04.2014] http://www.animalpolitico.com/blogue-

ros-salir-de-dudas/2014/01/21/michoacan-en-datos-parte-dos-decadas-de-violencia/#axzz2rXrGJwru

Monreal, Ricardo. *Escuadrones de la muerte en México*. Naucalpan: D3 Ediciones, 2013.

Olásolo, Héctor. *Tratado de autoría y participación en Derecho Penal Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2013.

Pachico, Elyssa. «Drug War Not Causing Surge of Paramilitaries in Mexico». *InSight Crime* (28 de septiembre de 2011) (en línea) [Fecha de consulta 16.08.2014] http://www.insightcrime.org/news-analysis/drug-war-not-causing-surge-of-paramilitaries-in-mexico

Padgett, Humberto. «*El Tío* Loya Plancarte: el gran corruptor». *SinEmbargo.mx* (28 de enero de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 15.04.2014] http://www.sinembargo.mx/28-01-2014/886468

Padgett, Humberto y Martínez, Dalia. «La República Marihuanera». *Emeequis* (8 de agosto de 2011), p. 23-32 (en línea) [Fecha de consulta 08.10.2014] http://www.m-x.com.mx/xml/pdf/260/20.pdf

Pena, Julián. «Los Autodefensas en Michoacán y el Santuario de la Violencia». *El BlogChinaco* (14 de febrero de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 16.8.2014] http://blogchinaco.wordpress.com/2014/02/14/autodefensas-michoacan-santuario/

Pérez Caballero, Jesús. «CJNG: cómo adaptarse con éxito a la "guerra al narcotráfico" en México». *InSight Crime* (14 de octubre de 2014a) (en línea) [Fecha de consulta 20.12.2014] http://es.insightcrime.org/analisis/cjng-como-adaptarse-guerra-narcotrafico-mexico

Pérez Caballero, Jesús. «Los resultados de la Comisión de la Verdad de Guerrero. Una aproximación a su idea de crímenes de lesa humanidad». *Letras Jurídicas*, n.º 19 (otoño 2014b), p. 1-21. Revista Electrónica de Derecho del Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara.

Pérez Caballero, Jesús. «Los grupos emergentes en el asediado estado mexicano de Michoacán». *InSight Crime* (17 de marzo de 2015) (en línea) [Fecha de consulta 13.05.2015] http://es.insightcrime.org/analisis/grupos-emergentes-asediado-estado-michoacan

PGR-Procuraduría General de la República. «Arraigo por 40 días a Juan José Farías Álvarez (A), *El Abuelo*». *Comunicado de Prensa*, Boletín n.º 247/09 (7 de marzo de 2009) (en línea) [Fecha de consulta 01.05.2014] http://archivo.pgr.gob.mx/Prensa/2007/bol09/Mar/b24709.shtm

Resa, Carlos. «Los Zetas: De narcos a mafiosos». *El comercio de drogas ilegales en México, Nota de Investigación*, n.º 4/2003 (2003), Universidad Autónoma de Madrid (en línea) [Fecha de consulta 17.07.2014] http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/nota0403.pdf

Resa, Carlos. «Violencia, drogas y transición política». *El comercio de drogas ilegales en México, Nota de Investigación*, n.º 1/2006 (2006), Universidad Autónoma de Madrid (en línea) [Fecha de consulta 18.07.2014] http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/nota0106.pdf

Rexton, Paul. «Cyberwar in the Underworld: Anonymous versus Los Zetas in Mexico». *Yale Journal of International Affairs* (invierno de 2013), p. 40-51 (en línea) [Fecha de consulta 01.05.2014] http://yalejournal.org/wp-content/uploads/2013/03/Kan.pdf

Riva, Raimundo. «Error de inteligencia». *El Universal* (16 de julio de 2007a) (en línea) [Fecha de consulta 02.08.2014] http://www.eluniversal.com.mx/columnas/66228.html

Riva, Raimundo. «La insurrección en Oaxaca». *El Universal* (3 de agosto de 2007b) (en línea) [Fecha de consulta 02.08.2014] http://www.eluniversal.com.mx/columnas/66583.html

Sánchez de Tagle, Omar. «De Templario a autodefensa en Michoacán». *Animal Político* (27 de febrero de 2014) (en línea) [Fecha de consulta 15.08.2014] http://www.animalpolitico.com/2014/02/de-templario-autodefensa-en-michoacan/#axzz3AUDAS7hI

SEDENA-Secretaría de Defensa Nacional. «Memoria documental. Operaciones Contra el Narcotráfico». *Informe de Rendición de Cuentas 2006-2012* (30 de noviembre de 2012) (en línea) [Fecha de consulta 17.8.2014] http://www.sedena.gob.mx/images/stories/archivos/transparencia/mem_doc/SDN-MD-11.pdf

SEGOB-Secretaría de Gobernación. «Mensaje que ofrecieron el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido García, y el Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, Tomás Zerón de Lucio». Conferencia, 9 de marzo de 2014, México D.F. (en línea) [Fecha de consulta 10.3.2014] http://embamex.sre.gob.mx/eua/index.php/es/comunicados2014/723-mensaje-que-ofrecieron-el-secretario-ejecutivo-del-sistema-nacional-de-seguridad-publica-monte-alejandro-rubido-garcia-y-el-director-en-jefe-de-la-agencia-de-investigacion-criminal-de-la-procuraduria-general-de-la-republica-tomas-zeron-de-lucio

USAID e Insyde. «Policía Comunitaria. Conceptos, métodos y escenarios de aplicación». *Programa para la convivencia ciudadana* (29 de mayo de 2013) (en línea) [Fecha de consulta 03.06.2014] http://pcc.org.mx/images/generales/publicaciones/2013/05mayo/POLICIA_COMUNITARIA_NAVEGABLE.pdf

Valdés, Guillermo. *Historia del narcotráfico en México*. Aguilar: México D.F., 2013.

Veledíaz, Juan. «La ofensiva de Autodefensas». *Estado Mayor. Blog de información militar y seguridad nacional* (14 de enero de 2014a) (en línea) [Fecha de consulta 28.03.2014] http://estadomayor.mx/38036

Veledíaz, Juan. «El “cerco” a Uruapan». *Estado Mayor. Blog de información militar y seguridad nacional* (30 de enero de 2014b) (en línea) [Fecha de consulta 28.03.2014] http://estadomayor.mx/38877

Veledíaz, Juan. «El ajedrez de la Tuta». *Estado Mayor. Blog de información militar y seguridad nacional* (4 de agosto de 2014c) (en línea) [Fecha de consulta 04.08.2014] http://estadomayor.mx/45812

Veledíaz, Juan. «Guerrero: la “atomización de los clanes”». *Estado Mayor. Blog de información militar y seguridad nacional* (15 de diciembre de 2014d) (en línea) [Fecha de consulta 02.01.2015] http://estadomayor.mx/49940